

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, Junio de 2015
Denominación del Proyecto	Seguimiento de Observaciones del “Proyecto N° 5.09.12 gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura”
Código del Proyecto	11.14.04
Objeto	Jurisdicción 07 Consejo de la Magistratura UE 51 programa 16 y 20
Unidad Ejecutora	U.E. 51 Consejo de la Magistratura
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Proyecto N° 05.09.12- Periodos 2008
Alcance	Efectuar el seguimiento de las observaciones vertidas en el Informe Final en ocasión de la auditoría sobre la evaluación de Gestión de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura Proyecto N° 05.09.12- Periodos 2008
Aclaraciones Previas	A los efectos de evaluar las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo, se utilizaron los siguientes criterios: ➤ El progreso es satisfactorio: las acciones encaradas y las decisiones adoptadas responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas. ➤ El progreso es incipiente: Se han adoptado algunas decisiones en línea con las observaciones efectuadas, aunque el proceso deberá ser continuado en el futuro. ➤ El progreso es no satisfactorio: El organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas. El presente seguimiento se circunscribe al Informe Final N° 5.09.12, correspondiente al ejercicio 2008, específicamente al área de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura. No efectuándose posteriormente una nueva auditoría, se considera que ha transcurrido un plazo suficiente para que el organismo

	haya implementado correcciones sobre lo observado en dicho Informe. El Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración. Su función consiste en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado. Detalles acerca de su integración, atribuciones y funciones y normativa aplicable se expresan en el cuerpo del presente Informe.
Principales Hallazgos	Ajuste retroactivo: en los recibos de sueldos complementarios por ajustes retroactivos, no se discriminan los diferentes rubros que componen el mismo. Esta deficiencia se observa también en la liquidación del sueldo anual complementario. Reglamento de adscripciones: se observó la inexistencia del informe final requerido en el Reglamento de Adscripciones una vez finalizada la misma. Con respecto al control de Presentismo: el equipo auditor cotejó in situ que el Departamento de Relaciones Laborales recepciona desde las diversas áreas, los formularios de control de ausentismo, agilizando así los controles. El control de presentismo es realizado por los responsables de cada área respecto de sus agentes, no hay un criterio unificado. No se generan estadísticas de ausentismo, ni programas para reducción del mismo.
Conclusión	En el periodo 2013 se ha podido comprobar significativos avances respecto de las observaciones referidas al Proyecto N° 5.09.12 en lo referente al sistema de control y organización del área auditada. Asimismo, se ha dictado normativa que permite establecer un circuito de tramitación con operaciones de control que optimizan la gestión. El universo auditado de legajos correspondientes a la Dirección de Factor Humano permite realizar un control de integridad de la información. En cuanto a las situaciones observadas en el Informe previo cuyo seguimiento causa el presente Informe: a) han evolucionado satisfactoriamente en la mayoría de los casos 17 (diecisiete) que

	corresponden al 85% (ochenta y cinco), b) el progreso resulta incipiente en 2 (dos) observaciones que corresponden al 10 % de los casos y c) no satisfactorio en 1 (un) caso que corresponde al 5 % (cinco).
--	--